



APRUEBA PLAN ANUAL LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL TAMARUGAL, PARA EL AÑO 2026

POZO ALMONTE, 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la república; Lo dispuesto en **la ley N°21.040**, que crea el Sistema de Educación Pública; en **la Ley N°21.722**, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en **la Ley N°19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N°18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de **la Ley N°18.834**, sobre Estatuto Administrativo; en el **Decreto con Fuerza de Ley N°162 de 2022**, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los **Decretos N°s.69, 70 y 71 de 2021**, todos del Ministerio de Educación; en el **Decreto con Fuerza de Ley N°5**, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Tamarugal y regula otras materias a que se refiere el artículo trigésimo sexto transitorio de la Ley N°21.040; en el **Decreto Supremo N°135**, publicado el 9 de enero de 2025, que regulariza designación de la directora ejecutiva del servicio local de educación pública del tamarugal, de conformidad al artículo 21 de la ley N°21.040; en **la Resolución N°36, de 2024**, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican y la **Resolución N°8** que la modifica; en el **Oficio Ordinario N°203** de 15 de octubre de 2025, del Servicio Local de Educación Pública que remite el Plan Anual Local 2026 al Comité Directivo Local; en el **correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2025** del Comité Directivo Local del Tamarugal, informando su aprobación del PAL 2026 sin modificaciones; **en el Oficio Ordinario N° 215**, de 5 de noviembre de 2025, del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal que remite el Plan Anual Local 2026 a la Dirección de Educación Pública; en el **Oficio Ordinario N° 3152**, de 18 de noviembre de 2025, de la Dirección de Educación Pública que remite observaciones y recomendaciones sobre el Plan Anual Local; y en las demás normas pertinentes.;

CONSIDERANDO:

- 1. Que**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República, todo órgano del Estado y sus autoridades deben actuar dentro del marco de su competencia y cumplir el principio de juridicidad, desarrollando sus funciones en estricto apego a la normativa vigente. Asimismo, el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los jefes superiores de servicio tienen la obligación de dirigir, coordinar, supervisar y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando una correcta gestión administrativa y la validez de los actos que emitan. Este principio de actuación conforme a derecho constituye el fundamento esencial para la aprobación de todo instrumento de planificación que vincule la acción de organismos públicos con objetivos estratégicos de largo plazo.
- 2. Que**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos territorialmente descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de la dirección, administración y gestión de los establecimientos educacionales de su jurisdicción. Estos servicios están a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien, como máxima autoridad del organismo, tiene la responsabilidad de asegurar el logro de los objetivos institucionales, organizando y administrando los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad, de conformidad con la normativa aplicable. En este contexto, la Directora Ejecutiva del SLEP del Tamarugal, designada mediante Decreto Supremo N° 135, de 2025, se encuentra facultada para emitir los actos administrativos necesarios en el ejercicio de sus atribuciones, conforme al artículo 19 de la Ley N° 21.040.
- 3. Que**, el Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal se encuentra sometido al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y probidad administrativa, conforme al artículo 3º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Además, el artículo 18, literal b), de la Ley N° 21.040 establece que dicho Servicio tiene la función específica de gestionar y administrar sus recursos en forma eficiente, incluyendo los de los establecimientos educacionales bajo su responsabilidad, en aras de garantizar el correcto ejercicio de la función pública. La aprobación de instrumentos de planificación anual constituye un mecanismo fundamental para concretar estos principios de gestión orientada a resultados.
- 4. Que**, mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se establecieron la delimitación territorial, el ámbito de competencia y la sede administrativa del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, fijando a la comuna de Pozo Almonte

como domicilio oficial. Este acto normativo constituye el fundamento de la competencia territorial del SLEP para actuar respecto de los establecimientos educacionales ubicados en su jurisdicción.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 21.040, los Servicios Locales de Educación Pública tienen, dentro de sus funciones, la responsabilidad de elaborar instrumentos de gestión que orienten la acción institucional. Específicamente, el literal c) del artículo 18 establece como función la elaboración del Plan Estratégico Local de Educación Pública y del Plan Anual, a que se refieren los artículos 45 y 46 del citado cuerpo legal, los cuales deberán ser elaborados con la participación de las comunidades locales y educativas, dando respuesta a sus necesidades. Estos instrumentos constituyen herramientas de gestión indispensables para articular la acción del SLEP con los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Educación Pública.

6. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, establece en su artículo 46 que cada Servicio Local de Educación Pública debe elaborar un Plan Anual Local que oriente la gestión del año siguiente. Este instrumento debe contener: a) el estado de avance de los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional de la Directora Ejecutiva, el Plan Estratégico Local y los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos; b) la proyección de la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para la provisión del servicio educativo el año siguiente, sustentada en criterios técnico-pedagógicos; y c) las acciones de apoyo técnico-pedagógico a implementar en los establecimientos. El Plan Anual constituye, en consecuencia, un acto administrativo de naturaleza planificadora que vincula directamente los objetivos de mediano plazo con las iniciativas concretas de ejecución anual.

7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, el Plan Anual debe ser presentado al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación Pública a más tardar el 15 de octubre de cada año. Una vez presentado, ambos organismos cuentan con un plazo de quince días hábiles para formular recomendaciones. Dichas recomendaciones deberán ser integradas por la Directora Ejecutiva en el Plan Anual o, en su defecto, rechazadas de manera fundada. Posteriormente, el Plan Anual debe ser remitido a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá formular recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, las que igualmente podrán ser rechazadas de forma fundada por la Directora Ejecutiva. Este procedimiento asegura que el Plan Anual incorpore la perspectiva de los principales órganos de participación y supervisión del SLEP, fortaleciendo su legitimidad y calidad técnica.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley N° 21.040, el Plan Anual que se apruebe debe ajustarse a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local de Educación Pública, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente. Esta exigencia de coherencia presupuestaria constituye un mecanismo de control de factibilidad que asegura que el Plan Anual no comprometa recursos no disponibles y que las acciones planificadas sean ejecutables dentro del marco fiscal asignado.

9. Que, el Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, en el cumplimiento de sus atribuciones, remitió el Plan Anual Local 2026 al Comité Directivo Local mediante Oficio Ordinario N° 203, de 15 de octubre de 2025, para su revisión y recomendaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.040. El Comité Directivo Local, en su carácter de órgano colegiado de supervisión institucional, recibió el documento dentro del plazo legal y procedió a su evaluación, remitiendo sus comentarios por correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2025. En esa comunicación, el Comité informó la aprobación del PAL 2026 en su versión final, sin modificaciones, expresando con ello que el documento presenta la calidad técnica, coherencia normativa y pertinencia territorial requeridas para su suscripción.

10. Que, en seguimiento del procedimiento establecido en la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal remitió el Plan Anual Local 2026 a la Dirección de Educación Pública mediante Oficio Ordinario N° 215, de 5 de noviembre de 2025, para que esta autoridad, en ejercicio de sus atribuciones de supervisión estratégica del Sistema de Educación Pública, formulara las recomendaciones que considerara pertinentes. La Dirección de Educación Pública, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la recepción, envió mediante Oficio Ordinario N° 3152, de 18 de noviembre de 2025, sus observaciones y recomendaciones sobre el Plan Anual Local, las cuales tenían por objeto fortalecer la planificación anual del SLEP en el marco de la mejora continua del Sistema de Educación Pública.

11. Que, las recomendaciones formuladas por la Dirección de Educación Pública, en su carácter de máxima autoridad nacional del Sistema de Educación Pública, tienen por finalidad asegurar que los Planes Anuales Locales guarden coherencia con los objetivos estratégicos nacionales definidos en la Estrategia Nacional de Educación Pública, así como con las buenas prácticas de gestión identificadas en otros Servicios Locales. El artículo 46 de la Ley N° 21.040 expresamente prevé que estas recomendaciones pueden ser rechazadas de manera fundada por la Directora Ejecutiva, reconociendo con ello la autonomía de decisión del SLEP respecto de su planificación territorial, siempre que el rechazo esté debidamente justificado en consideraciones de orden técnico, presupuestario, o de pertinencia local.

12. Que, la Directora Ejecutiva ha procedido a revisar exhaustivamente el Plan Anual Local 2026, considerando para ello: i) el proceso de participación desarrollado con el Comité Directivo Local; ii) las recomendaciones de la Dirección de Educación Pública; iii) los antecedentes técnico-pedagógicos y administrativos que fundamentan el instrumento; iv) la coherencia del Plan Anual con el marco legal aplicable a Servicios Locales de Educación Pública; y v) la factibilidad presupuestaria de las iniciativas propuestas. En consecuencia, ha determinado que el Plan Anual Local 2026 reúne las condiciones necesarias para su aprobación por esta vía, constituyendo un instrumento sólido, fundamentado y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales del SLEP del Tamarugal para el año 2026.

13. Que, el Plan Anual Local 2026 incorpora en su estructura el estado de avance de los instrumentos de gestión del SLEP correspondientes al año 2025, incluyendo el



seguimiento del Convenio de Gestión Educacional de la Directora Ejecutiva, los Proyectos Educativos Institucionales reflejados en los Planes de Mejoramiento de los establecimientos, y los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Local, cuando corresponda. Este reporte integral de avances constituye un mecanismo de rendición de cuentas y de identificación de brechas que permite orientar las acciones correctivas y prioritarias para el año 2026. Asimismo, el Plan Anual proyecta la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de funciones administrativas y pedagógicas, fundamentada en criterios técnico-pedagógicos conformes a lo establecido en el Dictamen N° E219.177, de 2022, de la Contraloría General de la República.

14. Que, el Plan Anual Local 2026 contiene acciones de apoyo técnico-pedagógico diseñadas para fortalecer la calidad educativa de los establecimientos bajo dependencia del SLEP, con especial énfasis en aquellos ámbitos identificados como prioritarios a través del diagnóstico territorial y la participación de equipos directivos de los establecimientos educacionales. Estas acciones se alinean con los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028, asegurando coherencia entre la planificación nacional y la ejecución territorial.

15. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración deben expresarse por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública. La presente Resolución Exenta constituye el acto administrativo mediante el cual se formaliza y se sanciona la aprobación del Plan Anual Local 2026, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

16. Que, en este contexto, y habiéndose dado cumplimiento a los procedimientos establecidos por el legislador para la aprobación del Plan Anual, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente dictar el presente acto administrativo que aprueba el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública Tamarugal para el año 2026, con lo cual se materializa la obligación institucional de contar con un instrumento de planificación que oriente la gestión anual en coherencia con los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, y que responda a las necesidades educativas identificadas en el territorio.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública Tamarugal para el año 2026, el cual se archiva conjuntamente con la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

II. PUBLÍQUESE, el texto íntegro de la presente resolución exenta en el sitio web institucional del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 16 de la Ley N° 19.880, que consagra el principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Isabel Andrea Osorio Rivera
Directora Ejecutiva
Fecha: 12-12-2025 15:19 CLT
Servicio Local de Educación Pública
del Tamarugal

ISABEL ANDREA OSORIO RIVERA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL TAMARUGAL

Distribución:

- Comité Directivo Local del SLEP Tamarugal
- Dirección de Educación Pública
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión SLEP Tamarugal
- Gabinete SLEP Tamarugal
- Archivos SLEP Tamarugal



**Servicio Local de Educación Pública
Del Tamarugal**

**PLAN ANUAL LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA 2026
OCTUBRE/2025**

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **TAMARUGAL**

Pozo Almonte | Camiña | Colchane | Huara | Pica

Tabla de contenido

<u>1. Mensaje de la directora Ejecutiva.</u>	3
<u>2. Ideario y definiciones estratégicas.</u>	4
2.1 Misión	4
2.2 Objetivos estratégicos.	4
<u>3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión</u>	5
3.1 Estado del Convenio de Gestión Educacional	5
<u>4. Planificación Anual.</u>	11
4.1 Acciones orientadas al Cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional (CGE) 2026.	11
4.2 Iniciativas orientadas a la adecuada instalación y gestión como sostenedor	14

1. Mensaje de la directora Ejecutiva

En 2026, el Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal asumirá la administración de los establecimientos educacionales públicos de la provincia. Esto incluye 45 establecimientos: 5 liceos, 3 jardines infantiles y 37 escuelas, entre ellas escuelas unidocentes, multigrado, con Jornada Escolar Completa y una escuela especial. La transición involucra a cerca de 1.200 docentes y asistentes de la educación, y aproximadamente 7.000 estudiantes.

Durante el año 2025 se ha desarrollado un trabajo sistemático para preparar la transición, que incluyó diagnósticos educativos y de infraestructura; consolidación de datos del personal a traspasar, identificación de compras críticas, entre otros aspectos necesarios de resguardar para proveer el servicio educativo en el territorio, conforme a lo mandado por la Ley 21.040

Sobre esta base se construye el Plan Anual Local 2026 (PAL 6) como el primer instrumento de gestión que define el rol del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal en su fase inicial como responsables de garantizar el derecho a la educación en el territorio. El PAL permite priorizar acciones y estructurar el despliegue institucional en coherencia con los compromisos del Convenio de Gestión Educacional, la Estrategia Nacional de Educación Pública y el proceso de instalación del Servicio Local.

El año 2026 se proyecta como un periodo de importantes desafíos, siendo el central asegurar la continuidad del servicio educativo en un territorio diverso y de alta complejidad geográfica, fortaleciendo las capacidades de liderazgo y gestión de los equipos directivos, consolidando la gestión de personas y los sistemas de apoyo técnico-pedagógico, con foco en ampliar las oportunidades de aprendizaje para las y los estudiantes. Las acciones definidas en gestión pedagógica, gestión de persona, liderazgo estratégico y visión institucional abordan directamente estos desafíos.

Finalmente, el Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación pública en el territorio, convocando a las comunidades educativas, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, familias y actores locales a participar activamente en la implementación del Plan Anual Local 2026, como un instrumento al servicio del fortalecimiento de la educación pública. El resguardo del derecho a la educación requiere del trabajo colaborativo de todos y todas, y constituye un compromiso permanente del Estado de Chile.

2. Ideario y definiciones estratégicas

2.1 Misión

Garantizar un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo con enfoque de género e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

2.2 Objetivos estratégicos

- OE1: Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad promoviendo un enfoque de género dentro del territorio.
- OE2: Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio con perspectiva de género.
- OE4: Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educacionales, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, bajo un enfoque de género para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio.
- OE5: Aumentar los recursos financieros disponibles, asegurando la sostenibilidad financiera, a través de la planificación, el control, la rendición de cuentas y alianzas con entidades público-privadas para desarrollar proyectos que fortalezcan la infraestructura educativa y garanticen la sostenibilidad del servicio.

3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión

3.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional

Campo	Descripción	Observaciones
Octubre 2024/ II° Período / reporte PAL2025	Nombramiento: 01/10/2024 Desempeño: 2024–2029 Reporte: Año 2025	Corte Julio (SICDE).

Objetivo N.º 1 Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Nº	Indicador	Meta 2025	Resultados de la formula del indicador	Avance ponderado	Análisis
1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA)	85%	50%	0%	El Plan Anual Local del SLEP del Tamarugal define cinco indicadores asociados al Convenio de Gestión Educacional y doce compromisos para la adecuada instalación del Servicio, en ámbitos de gestión administrativa y financiera, gestión educativa, infraestructura y participación territorial, que en conjunto constituyen el marco de seguimiento sobre el cual se calcula el avance informado. Desde el punto de vista cuantitativo, un 50 % de avance tomando como referencia los 17 elementos principales que declara el PAL, cinco indicadores del Convenio de Gestión y doce acciones críticas de instalación, un 50 % equivale aproximadamente a 9 de estos compromisos en estado de cumplimiento alto o completo y 4 aún en desarrollo, lo que sitúa el avance en un nivel alto, pero todavía no completado. En términos de gestión, este porcentaje indica que el Servicio ha logrado instalar buena parte de los procesos claves previstos para 2025, pero aún se requiere focalizar el cierre del 50% restante, especialmente en aquellos indicadores donde el medio de verificación es un informe, resolución o base de licitación que están a la espera de la tramitación final.

Objetivo N.º 2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Índice: 2.1 Índice de gestión de recursos

Código	Índice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
2.1	Índice de gestión de recursos	100%	72,6%	0%	El Índice de gestión de recursos evidencia que el SLEP Tamarugal, cuenta con un Plan de Sostenibilidad Financiera, que orienta tanto la formulación del presupuesto PO1 y PO2 para 2026 como el control de la ejecución presupuestaria 2025, con hitos, plazos, responsables y medios de verificación claramente definidos. La revisión del plan muestra que todos los hitos se encuentran cumplidos en los plazos comprometidos, destacando la elaboración y aprobación oportuna de la carta Gantt en febrero y la ejecución del plan de trabajo para el presupuesto exploratorio, que consideró coordinación con la Dirección de Educación Pública y la Dirección de Presupuestos durante los meses de marzo y junio. En términos de ejecución, a la fecha de corte se ha devengado un 63,2% del presupuesto vigente, lo que refleja un uso significativo de los recursos disponibles, quedando un 36,8% por comprometer. Este nivel de avance es coherente con el momento del año, pero exige mantener un monitoreo permanente de la programación de gastos para asegurar que el saldo por ejecutar se utilice de manera oportuna y alineada con las prioridades definidas en el PAL y en el Convenio de Gestión.

Subíndices

Código	Subíndice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera	100%	75%	37,5%	El Plan de Sostenibilidad Financiera del SLEP Tamarugal, establece un conjunto de acciones orientadas a la elaboración del presupuesto P01 y P02 para el año 2026 y al control de la ejecución presupuestaria del año 2025, definiendo para cada hito un plazo, una unidad responsable y un medio de verificación específico. De acuerdo con la revisión efectuada, se constata que, de los 8 hitos definidos en el plan, todos se encuentran con su avance programado dentro de los plazos comprometidos. La elaboración y aprobación de la carta Gantt del proceso presupuestario se realizó en el mes de febrero, lo que permitió ordenar el trabajo anual. Posteriormente, las acciones asociadas a la ejecución del plan de trabajo para la formulación del presupuesto exploratorio, que consideraban coordinación con la Dirección de Educación Pública y con la Dirección de Presupuestos, se desarrollaron en los meses de marzo y junio, conforme a las fechas establecidas.

2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria	90%	63,2%	0%	El porcentaje de ejecución presupuestaria del Servicio indica que, a la fecha de corte 31 de julio, se ha devengado un 63,2% del presupuesto vigente. Esto significa que casi dos tercios de los recursos aprobados ya se encuentran comprometidos y reconocidos contablemente, quedando un 36,8% por devengar en el período restante. Este nivel de ejecución es consistente con un avance significativo del año, aunque requiere mantener un monitoreo cercano de la programación de gastos y compromisos futuros, con el fin de asegurar que el saldo por ejecutar se utilice de manera oportuna y alineada con las prioridades definidas en el PAL y en el Convenio de Gestión.
-------	--	-----	-------	----	---

Objetivo N.º 3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Índice: 3.1 Índice de participación y articulación local

Código	Índice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
3.1	Índice de participación y articulación local	100%	0%	0%	El Índice de participación y articulación local considera para el año 2025 el cumplimiento del Plan anual con Consejos y Actores Relevantes del Territorio y el porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.

Subíndices

Código	Subíndice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	100%	0%	0%	En relación con el “Plan anual con Consejos y Actores Relevantes del Territorio”, el avance de 0% registrado en el indicador se explica porque este solo considera las actividades finalizadas, aun cuando durante el período se ha trabajado en los 24 hitos programados para el año calendario, los que se encuentran en distintas etapas de ejecución. Esto evidencia una implementación parcial, pero consistente con la etapa actual del periodo. No obstante, se han tomado las medidas pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento total de sus metas en los plazos establecidos.
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos	100%	28,6%	0%	De los convenios planificados para el 2025 con entidades públicas o privadas se evidencia un avance de 28,6%, dado que actualmente se

	con entidades públicas o privadas.				cuentan con 2 de 7 convenios formalizados mediante sus respectivas resoluciones. Este nivel de cumplimiento refleja un progreso significativo en la generación de alianzas y colaboraciones institucionales, lo que contribuye al fortalecimiento del trabajo territorial y al apoyo de las acciones del Servicio. En complemento, aún resta completar el porcentaje pendiente, por lo que resulta necesario proyectar y gestionar las suscripciones restantes, priorizando aquellas instituciones que aporten de manera más directa al logro de los objetivos estratégicos del Servicio Local.
--	------------------------------------	--	--	--	---

Objetivo N.º 4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Índice: 4.1 Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP

Código	Índice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP	75%	60%	0%	El Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP evidencia un avance de 60 % en el “Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central con foco en lo técnico pedagógico”, ya que se han ejecutado 3 de los 5 hitos programados conforme al cronograma. Esto muestra que el proceso de fortalecimiento está en marcha y alineado con la planificación, aunque aún se requiere concretar los 2 hitos restantes dentro de los plazos definidos, para asegurar la cobertura total de los contenidos y consolidar su impacto en la gestión técnico-pedagógica del nivel central.

Subíndice

Código	Subíndice	Meta 2025	Resultados de la formula	Avance ponderado	Análisis
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo	100%	60%	0%	El indicador “Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo

	directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico				técnico pedagógico” presenta un avance de 60%, dado que se han desarrollado, conforme al cronograma, 3 de los 5 hitos programados. Este nivel de cumplimiento refleja que el proceso de fortalecimiento se encuentra en marcha y alineado con la planificación inicial, permitiendo instalar capacidades técnicas en el equipo directivo. No obstante, persiste el desafío de ejecutar los 2 hitos restantes dentro de los plazos establecidos, de manera de asegurar la cobertura completa de los contenidos planificados y consolidar el impacto del plan en la gestión técnico-pedagógica del nivel central.
--	--	--	--	--	---

Objetivo N.º 5 Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública

Nº	Indicador	Meta 2025	Resultados de la formula del indicador	Avance ponderado	Análisis
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	90%	0%	0%	El indicador 5.1 “Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director de la Dirección de Educación Pública en el año t”, que busca demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local y promover la mejora continua de la gestión. Su medición no depende de un proceso interno del SLEP, sino de la aplicación de la metodología de evaluación de desempeño definida por el MINEDUC para los jefes de servicio y de la resolución que emite anualmente la Dirección de Educación Pública. De acuerdo con dicha metodología, la evaluación de desempeño del año t es aplicada y procesada por el nivel central y su resultado oficial es emitido por el Director o la Directora de la Dirección de Educación Pública a más tardar durante el mes de febrero del año t+1. En consecuencia, durante el año t el Servicio Local no cuenta con el resultado definitivo de la evaluación, por lo que no es posible desarrollar ni reportar cuantitativamente este indicador dentro del período de análisis. Por lo anterior, el indicador 5.1 se encuentra en condición de “no desarrollado” o “pendiente de información externa”, dado que su cálculo requiere la emisión previa del resultado formal de la evaluación de desempeño por parte de la Dirección de

					Educación Pública, hito que se materializa recién en el año t+1.
--	--	--	--	--	--

4. Planificación Anual

4.1 Acciones orientadas al Cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional (CGE) 2026

El Plan Anual Local de Transición considera como primer componente el estado de avance del Convenio de Gestión Educacional (CGE), instrumento que orienta el quehacer estratégico del Servicio Local. En este apartado se expone el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos por la Directora Ejecutiva en dicho convenio, a partir de los indicadores de evaluación definidos para su segundo año de desempeño bajo el marco de la Alta Dirección Pública.

Con el fin de proyectar el trabajo hacia el año 2026, se han priorizado dos iniciativas estratégicas de alto impacto, seleccionadas por su capacidad de incidir directamente en ámbitos claves del CGE: la mejora de las trayectorias educativas de los estudiantes, la optimización en el uso de los recursos institucionales y el fortalecimiento de la participación de las comunidades escolares. Estas iniciativas representan un eje esencial para consolidar la gestión del SLEP y avanzar hacia el cumplimiento sostenido de los compromisos establecidos en el convenio.

Tabla 1. Iniciativas 2026 para cumplimiento del CGE – SLEP Tamarugal

Indicador CGE	Acción 2026/ Descripción de la acción	Periodicidad	Unidad responsable	Medios de verificación	Meta 2026	Fórmula de cálculo	Notas metodológicas
Indicador 2.1.2: Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Implementar el Plan de Sostenibilidad Financiera para el año 2026: Permitir articular necesidades pedagógicas y operativas con el presupuesto, anticipar y priorizar demandas, programar adquisiciones eficientes y coordinadas, estandarizando requerimientos, gestionando riesgos y optimizando recursos mediante convenios y alianzas, asegurando coherencia y trazabilidad con la misión educativa.	Periodicidad: Anual	Unidad de Administración y Finanzas. (SDAF)	Informe de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera (evidencia de cumplimiento).	100% de hitos del PSF cumplidos	(Número de hitos cumplidos del Plan de Sostenibilidad Financiera / Número total de hitos programados del Plan de Sostenibilidad Financiera) x 100	El plan deberá ser elaborado y sancionado a más tardar en marzo del 2026. Debe contener Hitos y medios de verificación declarados.
Indicador 4.1.2 Cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.	Elaboración e implementación del Plan de Trabajo de Liderazgo Financiero Escolar 2026 para directores y encargados: Cuyo propósito es instalar capacidades directivas para planificar, ejecutar y controlar los recursos del establecimiento con criterios de eficiencia, probidad y alineamiento pedagógico.	Semestral	Dirección ejecutiva.	Plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales. Informes de cumplimiento con sus respectivos medios de verificación.	100% de los hitos del Plan de Trabajo de Liderazgo Financiero por establecimiento en 2026	(Número de acciones cumplidas del plan de fortalecimiento o del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, en el año t / Número total de acciones programadas del plan de fortalecimiento)	El plan deberá ser elaborado y sancionado a más tardar en marzo del 2026. Debe contener Hitos y medios de verificación declarados.

						o del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, para el año t) * 100	
--	--	--	--	--	--	---	--

4.2 Iniciativas orientadas a la adecuada instalación y gestión como sostenedor

El segundo bloque de planificación anual agrupa un conjunto de iniciativas orientadas a **fortalecer la instalación institucional** y a **asegurar una gestión eficiente y sostenible** durante el primer año de funcionamiento del SLEP Tamarugal como sostenedor educacional. Estas acciones se articulan con las necesidades detectadas en el proceso de transición y con los **estándares definidos por la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP)**, además de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la Dirección de Educación Pública.

Cada iniciativa se vincula a una **dimensión estratégica clave** del proceso de instalación -fortalecimiento de la gestión pedagógica, desarrollo de capacidades del personal y mejora de infraestructura y recursos-, permitiendo consolidar las condiciones operativas, técnicas y humanas necesarias para el adecuado desempeño del Servicio Local.

A continuación, se presenta la tabla que detalla cada una de las iniciativas definidas para este bloque:

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción 2026/ Descripción acción	Periodi- cidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Gestión pedagógica ENEP Obj.1: Mejorar los niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad	Elaborar el plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico a los establecimientos educacionales del territorio del año 2027. Durante el año 2026, el SLEP Tamarugal elaborará el Plan de Acompañamiento Técnico-Pedagógico en base al PME y PEI de cada establecimiento	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de EE que cuenta con un Plan de acompañamiento técnico pedagógico	(N° de establecimientos que cuentan el Plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico diseñado por la UATP/ el total de establecimientos administrados por el Slep Tamarugal) x 100	80% de los Establecimientos Educativos, administrados por el SLEP Tamarugal, cuentan con un Plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico. Para el 2027	Listado de EE en funcionamiento en el año t. Plan de acompañamiento Técnico pedagógico 2027, validado por la subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, por cualquier medio disponible	El Plan debe estar validado al 30 de noviembre del año t. Se considerarán todos los EE en funcionamiento y con administración directa del SLEP del Tamarugal. Los EE que integran los microcentros (Unidocentes) se considerarán como una unidad para la elaboración de sus planes.

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción 2026/ Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Gestión de Liderazgo y Visión Estratégicas ENEP Obj.3 Desarrollar una gestión eficaz del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.	Elaborar participativamente el Plan Estratégico Local (PEL) 2026 del SLEP Tamarugal, asegurando su alineación con la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP) y con los lineamientos del proceso de instalación del servicio. La acción contempla una fase de diagnóstico territorial participativo que levante información cuantitativa y cualitativa de los establecimientos y actores del territorio, identificando brechas, causas y oportunidades de mejora. A partir de dicho diagnóstico, se definirán los objetivos estratégicos locales, metas e indicadores de gestión, priorizados según criterios de impacto educativo, equidad y factibilidad de implementación, consolidando un instrumento orientador de la gestión institucional para el periodo 2026-2030.	Anual	Dirección Ejecutiva.	Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Trabajo/ N° de hitos planificados x Local 2026-2032	$(N^{\circ} \text{ de hitos cumplidos del Plan de Trabajo para la elaboración y validación del PEL}) \times 100$	80 % de los hitos cumplidos del plan de trabajo para la elaboración y validación del PEL	PEL 2026-2032 sancionado y publicado. Plan de trabajo validado por la DE Informe de implementación del plan de trabajo con sus respectivos medios de verificación	El plan de trabajo puede estar validado por cualquier medio disponible El PEL, debe estar sancionado en virtud del artículo 45 de la ley 21.040.- El plan debe contener los hitos, fechas estimadas, responsables y medios de verificación.
Gestión Infraestructura y recursos ENEP Obj.4: Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos.	Ejecutar el presupuesto año 2026 de mantenimiento en infraestructura educativa de los establecimientos educacionales en obras correctivas, preventivas y de emergencia. Estas intervenciones serán acordadas con cada Director de establecimiento educacional teniendo en consideración el presupuesto disponible de cada establecimiento educacional.	semestral	Departamento de Infraestructura y Mantenimiento.	% de presupuesto de mantenimiento en infraestructura educativa / Monto de presupuesto asignado de 2026 ejecutado año 2026	$(\text{Monto ejecutado de presupuesto año 2026 de mantenimiento en infraestructura educativa} / \text{Monto de presupuesto asignado de 2026 de mantenimiento en infraestructura educativa}) \times 100$	95% del presupuesto de ejecución de mantenimiento para 2026	Informe de avance. Informe de cumplimiento	El informe de avance con fecha de corte de 31 de julio El informe de cumplimiento con fecha de corte de 31 de diciembre Los informes deben contener el detalle de las intervenciones por EE y la ejecución presupuestaria extraída de SIGFE 2.0 Monto asignado de presupuesto año

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción 2026/ Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
								2026 de mantenimiento en infraestructura educativa será el que asigne la subdirección de administración y finanzas informada por cualquier medio disponible.
Gestión Financiera Sostenible ENEP Obj.5: Asegurar sostenibilidad financiera según los recursos disponibles	Monitorear la ejecución presupuestaria de la SEP en cada uno de los EE con “Convenio de Igualdad de Oportunidades Vigente”, detallando los ingresos y gastos, considerando los requerimientos y prioridades de las comunidades educativas.	Semestral	Subdirección de Administración Y Finanzas.	Porcentaje de establecimientos educativos con convenio de igualdad de oportunidad s vigente, que ejecutan el 70% de los ingresos de la SEP	(N° de establecimientos educativos con Convenio de Igualdad de Oportunidades Vigente que ejecuta el 70% de la SEP/N° de establecimientos educativos con Convenio de Igualdad de Oportunidades vigente ejecuta el 70% de la SEP.	100% de establecimientos educativos con Convenio de Igualdad de Oportunidades vigente ejecuta el 70% de la SEP.	Informe de Avance del monitoreo. Informe de cumplimiento con Convenio del monitoreo. Listado de EE con Convenio de igualdad de Oportunidades s vigente.	Informe de avance con fecha de corte de 31 de julio Informe de cumplimiento con fecha de corte de 31 de diciembre Los informes deben contener el detalle de los ingresos y gastos, asociados a la ejecución de la SEP.